

PROGRAMA ELECTORAL CANDIDATURA 2

ÍNDICE

- 1. INDEPENDENCIA**
- 2. DEROGACIÓN DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTI CRISIS**
- 3. REFORMA DEL ACUERDO DE INTERINOS**
 - a. No a la nota de cero
 - b. Certificado con la nota real
 - c. No obligatoriedad de presentarse/ampliación de supuestos
 - d. Blindaje de opositores asturianos
 - e. Mayor peso de la experiencia
 - f. Rebaja del peso del apartado 2
 - g. Títulos de Idiomas
 - h. Posibilidad de presentarse a las especialidades que cada uno desee
- 4. OPOSICIONES**
 - a. Oferta suficiente y anticipada
 - b. Criterios de calificación:
 - i. Publicación
 - ii. Aplicación por todos los Tribunales
 - c. Prácticos adecuados a cada especialidad y conocimiento del tipo con margen suficiente para su preparación
 - d. Programaciones acordes a la normativa
 - e. Formación adecuada de los tribunales
 - f. Misma fecha que el resto de comunidades
 - g. Sistema de plicas
 - h. Publicación en la web de la Consejería
 - i. No repetición de miembros de tribunales en convocatorias consecutivas
- 5. CONVERSIÓN A LABORALES: pros y contras**
 - a. Medida de estabilidad

1. INDEPENDENCIA

Una de las primeras máximas de nuestra Candidatura es mantener la independencia de la Asociación con respecto a Sindicatos y Partidos Políticos. Si bien es cierto que varios de los integrantes de la misma están afiliados a organizaciones sindicales, ninguno de ellos ocupa cargo alguno de relevancia. Esto garantiza una desvinculación total de las mismas y evita que pueda ser utilizada con fines partidistas y/o particulares.

Además, todas las propuestas emitidas por la Asociación han sido elaboradas a lo largo de los años de vida de la misma, conjuntamente por todos los asociados, no son copia de las propuestas emitidas por los sindicatos. Por ello son el fruto del consenso de los asociados. Suponen, también, una continuidad con la línea de actuación llevada a cabo por la anterior directiva, incluyendo sus permanentes contactos para darlas a conocer a organizaciones sindicales, partidos políticos, prensa e incluso la propia Consejería de Educación del Principado de Asturias.

2. DEROGACIÓN DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTI CRISIS

Una vez que lo peor de la crisis ya ha pasado, creemos que ha llegado el momento de reclamar la vuelta a las 18 horas lectivas, tal y como ya se está haciendo en algunas comunidades autónomas (como en Andalucía). Dicha medida supondría la recuperación de un gran número de puestos de trabajo perdidos o convertidos en medias jornadas.

También sería importante rebajar las ratios tanto en Primaria como en Secundaria y recuperar y/o potenciar las medidas de Atención a la Diversidad como los desdobles, los agrupamientos flexibles o los refuerzos.

3. REFORMA DEL ACUERDO DE INTERINOS

Seguimos creyendo, al igual que venimos haciendo desde que se firmó, que el acuerdo de interinos no es bueno. Por tanto, pensamos que habría de mejorarse sustancialmente en un gran número de puntos:

- a. **No a la nota de cero:** Exigimos que cada uno aparezca en la lista con su nota, no con un cero si no ha superado la primera fase.
- b. **Certificado con la nota real:** Así mismo, pedimos que la Administración envíe el certificado de la nota con la calificación real obtenida, ya que eso nos deja en desventaja frente a opositores de otras comunidades que sí podrán usar esa nota frente a nuestros ceros.
- c. **No obligatoriedad de presentarse/ampliación de supuestos:** El proceso celebrado este verano nos ha demostrado una vez más que existen infinidad de casos de fuerza mayor que pueden impedirnos acudir al examen y con el acuerdo actual eso supone la expulsión de las listas. Pedimos que se amplíen los supuestos o se desvincule la permanencia en listas del proceso de oposición.

- d. Blindaje de opositores asturianos:** Asturias es de las pocas comunidades (por no decir la única) en que los opositores “de casa” no cuentan con un sistema de blindaje. Los tres puntos que el actual acuerdo otorga por conocimiento del currículo asturiano se nos antojan más que insuficientes pues en un máximo de tres años todo aquel que trabaje de manera regular los obtiene. Proponemos un sistema que prime la experiencia y/o formación en el Principado como forma de proteger a los opositores asturianos.
- e. Mayor peso de la experiencia:** El baremo para la lista de interinos establece un máximo de doce años de experiencia. En cualquier sector laboral la experiencia es un grado y no se limita ¿por qué ha de hacerse en educación? Nos parece importante que se amplíe el máximo de años para llegar al tope o se le otorgue más peso.
- f. Rebaja del peso del apartado 2 (*formación académica*):** El apartado 2 está resultando determinante tanto en el baremo de las oposiciones como en el que se establece para la posterior confección de la lista de interinos. La manera de rellenarlo es a base de costosísimos másteres, lo cual supone una mercantilización de las listas, pues solo aquellos que económicamente se lo pueden permitir conseguirán rellenar ese apartado. Además, suponen una discriminación para los opositores más veteranos: las licenciaturas antiguas se cursaban en cinco años, ahora en ese período de tiempo se realiza un grado y al menos un máster, siendo valorados ambos. Este hecho perjudica claramente a los licenciados que en su momento no pudieron acceder a los másteres por no existir y ahora tampoco por las cargas laborales y familiares derivadas de una mayor edad.
- g. Títulos de Idiomas:** Actualmente la Consejería valora las titulaciones de Idiomas en dos apartados diferentes: en el 2 se incluyen los Certificados de Nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas y en el tres el resto de titulaciones de idiomas tipo Cambridge o Trinity. En los últimos procesos selectivos sólo han valorado un certificado de la EOI en el apartado 2, baremando el otro en el 3. Esto supone una vulneración de la propia convocatoria y un perjuicio muy grande ya que cada uno supone un punto más en la lista. Por ello, pedimos que la consejería valore todos los títulos de la EOI en el apartado 2 del baremo.
- h. Posibilidad de presentarse a las especialidades que cada uno desee:** Con el actual acuerdo estamos obligados a presentarnos a una especialidad en la que estemos en lista y matricularnos del resto si es que queremos permanecer, a pesar de que nuestra titulación nos habilite para impartir varias asignaturas. Esto impide que podamos acceder a nuevas especialidades que nos resulten de mayor interés u oferten más plazas. Nos parece irrenunciable que podamos escoger libremente

aquella especialidad por la que queremos presentarnos sin que ello suponga decaer de todas aquellas listas de las que seamos integrantes.

4. OPOSICIONES

- a. **Oferta suficiente y anticipada:** Tenemos derecho a conocer con suficiente antelación la oferta de empleo público, número de plazas, especialidades a convocar...
- b. **Criterios de calificación:**
 - i. **Publicación:** Los criterios de Evaluación y Calificación no pueden ser publicados cinco días antes del examen. Los opositores necesitan conocerlos con antelación para poder saber a qué se van a enfrentar, cómo serán valorados y calificados, en función de qué... En definitiva, pedimos ser tratados de la misma manera que nosotros hacemos con nuestros alumnos.
 - ii. **Aplicación por todos los Tribunales:** No puede volver a suceder que a pesar de haber unos criterios supuestamente comunes para todos los tribunales se produzcan aplicaciones muy dispares de los mismos. Deben respetarse y cumplirse a rajatabla por todos ellos para evitar agravios comparativos.
- c. **Prácticos adecuados a cada especialidad y conocimiento del tipo con margen suficiente para su preparación:** Tanto este año como el pasado tuvimos noticia de partes prácticas poco relacionadas con las especialidades en las que estaban incluidos y otras que se conocieron pocos días antes y suponían una ruptura total con el tipo de pruebas celebradas en procesos anteriores. Creemos que es fundamental que los opositores sepan con varios meses de antelación el tipo de prueba práctica a la que se enfrentarán para así poder prepararla con garantías. Así mismo, es de suma importancia también que dichas pruebas guarden una estrecha relación con la especialidad dentro de la que están incluidos. Ambas medidas suponen una garantía de calidad del sistema y la selección de profesionales cualificados y magníficamente formados.
- d. **Programaciones acordes a la normativa:** Las Programaciones Didácticas y Unidades a defender y presentar deben redactarse conforme a la normativa vigente y así han de exigirlo los tribunales. No pueden repetirse casos como los detectados este año en que se admitieron programaciones de Primaria en las oposiciones de Secundaria o que desarrollaban la anterior Ley Orgánica Educativa, ya reformada por la actual LOMCE.
- e. **Formación adecuada de los tribunales:** Resulta sangrante que los miembros de los tribunales que han de juzgarnos sean en la mayoría de los casos

desconocedores de la normativa vigente (PD y Unidades). Exigimos a la Consejería que forme adecuadamente a todos aquellos que deban integrar los tribunales para que puedan juzgarnos y valorarnos con conocimiento de causa y toda la información al alcance de su mano.

- f. **Misma fecha que el resto de comunidades:** Seguiremos pidiendo que los exámenes en Asturias coincidan con el resto de las comunidades autónomas, para evitar la invasión de opositores foráneos, sobre todo porque con los sistemas de blindaje que hay en el resto de España nosotros no podemos acudir casi a ningún sitio.
- g. **Sistema de plicas:** Pensamos que la mejor manera de respetar el principio de igualdad y evitar todo tipo de sospechas sobre opositores y tribunales es contar con un sistema de plicas que garantiza el anonimato en la primera parte del proceso de oposición.
- h. **Publicación en la web de la Consejería:** Nos parece imprescindible que se habilite un espacio en Educastur donde se publique todo lo relativo al proceso de oposición (llamamientos, notas...) y se acceda mediante una clave (por ejemplo, la de la Intranet) para garantizar la protección de datos pero a la vez la información necesaria a las personas afectadas por dicha información.
- i. **No repetición de miembros de tribunales en convocatorias consecutivas:** Que aquellos miembros de tribunales que han participado en un proceso, al siguiente sean excluidos del mismo aunque la letra del sorteo coincida con la de su primer apellido. En este último proceso de Secundaria fueron muchos los miembros que ya habían participado hasta en 3 ocasiones consecutivas, con el respectivo cansancio y hartazgo que ello les supuso, repercutiendo a la hora de calificar.

5. CONVERSIÓN A LABORALES: Debemos informarnos bien de los pros y contras

- a. **Medida de estabilidad:** Parece a primera vista una medida positiva, encaminada a dotar de estabilidad a un colectivo tan precario como el de los interinos.
- b. **Fin del sistema de Interinidades:** Creemos que algo que a priori puede parecer bueno al final se puede volver en nuestra contra. Si la administración decide que quien acumule contratos encadenados superiores a los tres años automáticamente pasa a ser personal laboral, esto supondrá el fin del sistema de interinidades tal como hoy lo conocemos y traerá como consecuencia que nadie volverá a trabajar más de tres años seguidos, con lo que eso supone de precariedad laboral.
- c. **Incertidumbre laboral:** El hecho de pasar a ser personal laboral puede traer como consecuencia despidos inesperados, traslados, cambios en las condiciones de trabajo... Y en ese caso, ya no habría lista de interinos a la que volver.

Ahora mismo hay planteadas varias reclamaciones judiciales al respecto, sin que de momento tengamos noticia de que se hayan dictado sentencias firmes y, por tanto, podamos calibrar la repercusión y alcance que una media así puede tener en el colectivo. Proponemos seguir pendientes de dichos procesos judiciales a fin de estudiar las consecuencias que para nosotros se deriven de los mismos.

6. INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO

De acuerdo con el criterio de los tribunales europeos de justicia, los trabajadores interinos debemos gozar de los mismos derechos que el resto y, por tanto, cobrar una indemnización por despido. Seguiremos luchando porque se aplique dicha normativa a los interinos asturianos.

7. EVALUACIÓN DOCENTE

Son ya varias las sentencias que avalan ratifican la sentencia europea y avalan la posibilidad de que los interinos podamos adherirnos al plan de evaluación docente. Creemos que hay que seguir insistiendo para que la Consejería cumpla dichas resoluciones y permita a todo aquel que así lo desee sumarse al plan en las mismas condiciones que los funcionarios de carrera.

8. PRIMARIA

- a. Que los especialistas no asuman tutorías en detrimento de generalistas:** Una medida anticrisis encubierta fue la asignación de tutorías a maestros especialistas. Pediremos que los especialistas sigan impartiendo sus materias y los tutores se hagan cargo de los grupos pues pensamos que da calidad al sistema educativo.
- b. Modificación del sistema actual de pagos de itinerancias:** El curso pasado la Consejería modificó el sistema de pago de las itinerancias y dejó de pagar el desplazamiento a primera y última hora si no se hacía desde la sede. Creemos que es una forma de acabar con la escuela rural, ya que disuade a muchas personas a la hora de elegir plazas itinerantes. Solicitaremos que se vuelva al modelo anterior y se consideren todos los desplazamientos.
- c. Adjudicación de plazas con perfil bilingüe para los generalistas.** Si bien es cierto que la normativa que lo permite data de 2009, este curso, sin previo aviso, normativa y pasadas ya unas convocatorias la Consejería adjudicó por primera vez plazas de perfil bilingüe a maestros de primaria. Sería importante y muy necesario para evitar suspicacias que se elaborase y publicase un protocolo determinando el tipo de plazas que pueden acogerse a esta circunstancia y bajo qué condiciones. La transparencia siempre es buena, máxime en educación.

9. MAYORES DE 55 AÑOS:

- a. **Estabilidad** para aquellos docentes **mayores de 55 años con más de 10 años de antigüedad** en el cuerpo
- b. **Antigüedad:** será la adquirida **en la Enseñanza Pública** y para docentes **interinos no laborales**.

10. DERECHOS LABORALES

- a. **Permisos y licencias** igual que los funcionarios como son las excedencias, los permisos sin sueldo, las licencias por estudios...
- b. **Recuperación de los griposos justificados con declaración**, sin obligación de acudir al médico.
- c. **Catálogo real de enfermedades profesionales:** nuestra profesión implica estar en contacto directo y permanente con niños y adolescentes que enferman a diario y nos pueden contagiar. Como colectivo de riesgo, solicitamos que se elabore un listado de enfermedades "laborales" de manera que contraer un sarampión o una varicela por contagio de los alumnos no nos suponga un descuento en la nómina además de un problema de salud.
- d. **Modificación de la normativa por cuidado de hijo con enfermedad grave:** la legislación estatal solo establece un mínimo de un 50% de reducción de jornada por cuidado de hijo con enfermedad grave o cáncer, no fijando máximo. La administración asturiana ha complementado la normativa y no permite reducir más de un 75% de la jornada. Esto, que en una oficina puede ser más o menos útil, en educación resulta papel mojado pues no nos quitan horas sino grupos y con los horarios ya hechos es imposible lograr un aprovechamiento efectivo de la ley. Además, en caso de desplazamiento fuera de Asturias por tratamiento u operación ¿cómo hacemos para cumplir con el 25% de la jornada si tenemos que estar a 500 kilómetros de distancia? Pedimos que se estudien uno por uno los casos y que no se ponga límite a la reducción del permiso para que aquellas personas que precisen el 100% puedan disponer de él.

Contamos con vosotros para seguir avanzando
candidatwora@gmail.com